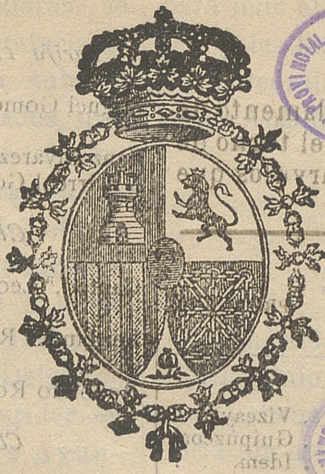


Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al precio de 25 céntimos por línea.

PUNTO DE SUSCRIPCION.

En la Contaduría de la Excelentísima Diputación provincial de Valladolid, Palacio de la misma.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud. (Gaceta del 7 de Julio de 1904.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Núm. 1.489.

Gobierno civil de la provincia

Negociado 3.º—Vigilancia.

CIRCULAR NÚM. 63.

Habiendo desaparecido de la casa paterna del pueblo de Valdunquillo el joven Valeriano no Hernandez Marcos, hijo del vecino de dicho pueblo Angel Hernandez, ordeno á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del joven de referencia y caso de ser habido ponerle á disposicion del Alcalde de dicho pueblo de Valdunquillo.

Valladolid 6 de Julio de 1904.

El Gobernador interino,

Felipe Rodriguez de Arellano.

Señas.

Edad 18 años, estado soltero, estatura regular, pelo y ojos castaños, viste pantalon de pana claro, chaqueta de paño claro á cuadros, zapatos gordos, llevaba una manta clara con rayas azules y boina negra.

Diputacion provincial de Valladolid.

Contaduría de fondos provinciales.

Mes de Agosto de 1904.

Distribucion de fondos por Capítulos del Presupuesto del presente año económico para satisfacer las obligaciones del indicado mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 93 del Reglamento que sirve para la ejecucion de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, art. 121 de la de 29 de Agosto de 1882, regla 10 de la Instruccion de 1.º de Junio de 1886 y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CONCEPTO GENERAL	Gastos obligatorios de pago inmediato		Gastos obligatorios de pago diferible		Gastos voluntarios		TOTAL	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
Capítulo 1.º—Administracion provincial.	6262	25	1304	16	»	»	7566	41
Capítulo 2.º—Servicios generales.	187	50	6850	66	»	»	7038	16
Capítulo 3.º—Obras obligatorias.	6744	89	6458	33	»	»	13203	22
Capítulo 4.º—Cargas.	516	45	13958	33	»	»	14474	78
Capítulo 5.º—Instruccion publica.	7533	33	909	37	»	»	8442	70
Capítulo 6.º—Beneficencia.	51838	17	4754	60	»	»	56592	77
Capítulo 7.º—Correccion publica.	2827	95	»	»	»	»	2827	95
Capítulo 8.º—Imprevistos.	»	»	416	66	»	»	416	66
Capítulo 10.º—Carreteras.	1124	66	15500	»	»	»	16624	66
Capítulo 12.º—Otros gastos.	»	»	7108	54	»	»	7108	54
Capítulo 13.º—Resultas.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 14.º—Ampliacion.	»	»	»	»	»	»	»	»
Capítulo 16.º—Devoluciones.	»	»	»	»	»	»	»	»
TOTAL.	77035	20	57260	65	»	»	134295	85

Valladolid á 4 de Julio de 1904.—El Contador de fondos provinciales, José Gomez.—V.º B.º El Ordenador de pagos, Fidel Recio.

Comision provincial.—Sesion del 5 de Julio de 1904.—Se aprueba la precedente distribucion de fondos para el mes de Agosto y publíquese en el BOLETIN OFICIAL á los efectos de ley.—El Vicepresidente, Francisco Cuevas.—El Secretario, J. Martinez Cabezas.

Distrito Universitario de Valladolid.

Primera enseñanza.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se anuncian para proveer por el turno de oposicion, las Escuelas y Auxiliares de niños, niñas y párvulos que a continuacion se insertan.

CLASE DE ESCUELA	SUELDO legal anual — Pesetas	EMOLUMENTOS	PUEBLO	PROVINCIA
Auxiliar de párvulos (nueva creacion)	1.375	Ninguna	Bilbao	Vizcaya
Elemental de niños (idem)	1.650	Casa y retribuciones	San Sebastián	Guipúzcoa
Auxiliar de niños	825	Ninguna	Rentería	Idem
Elemental de niños	825	Casa y retribuciones	Laguardia	Alava
Idem de id.	825	Idem id.	Cerverico	Vizcaya
Idem de id.	825	Idem id.	Mujica	Idem
Idem de niñas	825	Idem id.	Casasola de Arión	Valladolid
Idem de id.	825	Idem id.	Yemein	Vizcaya

Los ejercicios de oposicion han de verificarse en esta capital con sujecion a lo dispuesto en el reglamento de 11 de Agosto de 1901, modificado por el Real decreto de 13 de Noviembre próximo pasado.

Para ser admitido a estas oposiciones, se requiere: 1.º Ser español, mayor de veintiún años. 2.º Estar en posesion del título profesional ó certificado de haber verificado los ejercicios de reválida; y 3.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, requisitos que se justifican por certificaciones del Registro civil, de la Escuela Normal donde se hayan verificado los ejercicios y de la Direccion general de Registros penales.

Los aspirantes que estén desempeñando Escuelas en propiedad, les bastará la hoja de méritos y servicios certificada, dentro del plazo de convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus instancias dirigidas al Excelentísimo Sr. Rector en la Secretaria general de esta Universidad, Negociado de primera enseñanza, dentro del plazo de treinta días, que empezará a contarse desde el siguiente de la publicacion de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

NOTA Los opositores que aspiren a las Escuelas de 825 pesetas y mayor dotacion, necesitarán dos expedientes distintos, por tener que verificar los ejercicios ante Tribunales diferentes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Maestros interesados. Valladolid 27 de Junio de 1904.—El Rector, *Antonio Alonso Cortés*. (*Gaceta del 1.º de Julio de 1904.*)

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

CONTRIBUCION INDUSTRIAL.

CONTINUACION DE LAS MATRÍCULAS DE LOS PUEBLOS DE ESTA PROVINCIA.

Ayuntamiento de Valdenebro.

Apellidos y nombres de los contribuyentes.	Calle y número de su casa habitación.	Profesion, industria, arte u oficio por que contribuyen.	Cuota para el Tesoro. — Pesetas.
Tarifa 1.ª.—Clase 11			
Carranza, Gabino	Plaza	Abacería	20
Conde, Mariano	Idem	Idem	20
Gutierrez, Nicolás	Castillo	»	20
Hernando, Rita	Corro Asado	»	20
Perez, Mariano	Del Arco	»	20
Clase 12			
Hernando, Victoriano	Artesanos	Tablajero	16
Tarifa 3.ª			
Gutierrez, Nicolás	Castillo	Fábrica de aguardiente	18
Tarifa 4.ª			
Gonzalez, Manuel	Mayor	Veterinario	32
Caño, Ramiro	Arco	Médico	50
Artes y oficios.—Clase 4.ª			
Carrera, Francisco	Mayor	Cantero	43
Clase 7.ª			
Gonzalez, Domingo	Mayor	Zapatero	14
Vaquero, Antonio	Castillo	Herrero	14
Romo, Martin	Corro Asado	Carretero	14
Tarifa 5.ª ó de patentes.—Clase 1.ª			
Hernando, Simon	Artesanos	Vendedor carnes frescas	13
Clase 2.ª			
Perez, Félix	Plaza Mayor	Confitero	6

Ayuntamiento de Valdestillas.

Tarifa 1.ª.—Clase 8.ª			
Miguel Gomez, Andrés	Real	Mercería y tejidos ordinarios al por menor	60
Sanz Alvarez, Miguel	Carbonera	Idem	60
Villarreal Gonzalez, Eugenio	Real	Idem	60
Clase 9.ª			
Cantpd.ª Leonardo, Fernando	Pósito	Venta de carnes frescas al por menor	32
Ferdandez Riñon, Salvador	Real	Venta de harinas al por menor	32
Redondo Rodgz., Sebastian	Idem	Comestibles y vinos por menor	52
Clase 11			
Esteban Moyano, Aureliano	Real	Abacería	20
Serrada Garcia, Práxedes	Boleo Nuevo	Idem	20
Tarifa 3.ª			
Leon Aparicio, Anselmo	Silos	Máquina de alisar y estriar cilindros	200
El mismo	Idem	Dinamo eléctrica de uso particular 4 kilowats hora	13'50
Carrion Dominguez, Felipe	Real	Fábrica de aguardiente caldera 200 litros	36
Alvarez Anton, Carlos	Boleo Viejo	Id. id. 500 litros	51'50
Leon Aparicio, Anselmo	Silos	Fábrica de harinas 4 cilindros sistema Austro-húngaro 24 decímetros	624
Tarifa 4.ª.—Profesiones del orden civil.			
Martinez Lopez, Ramon	Real	Farmacéutico	50
Arés Marcos, Cesáreo	Rio	Ministrante	14
Escudero Sanz, Laureano	Real	Veterinario	32
Seccion de artes y oficios.—Clase 6.ª			
Alonso Martinez, Saturnino	Real	Horno de pan con venta	20
Mendez Martin, Antonino	Idem	Idem	20
Clase 7.ª			
Sanz Catalina, Patricio	Boleo Nuevo	Carretero	14
Barcenilla Sanhz., Baldomero	Idem	Herrero	14
Rodriguez Martinez, Eloy	Real	Idem	14
Martin Rufo, Mariano	Boleo Nuevo	Zapatero	14
Sobrino Martin, Juan	Real	Idem	14

Ayuntamiento de Valdunquillo.

Tarifa 1.ª			
Santos Herreras, Vicente	Merino	Mesonero	20
Boda Barbero, Saturnino	Matadero	Abacería	20
Rodriguez Barbero, Francisco	Fortuna	Idem	20
Escudero Guerra, Miguel	Cantarranas	Tienda de aceite	16
Tarifa 4.ª			
Lama, Manuel	Junquillo	Médico-Cirujano	50
Caño Lopez, Ulpiano	Pedreira	Farmacéutico	50
Núñez Sastre, Manuel	Junquillo	Veterinario	32
Burgos Perez, Guillermo	Platería	Ministrante	14
Barbero Montaña, Hipólito	Oriente	Carpintero	14
Alvarez Peña, Alberto	Pedreira	Constructor de carros	14
Rodriguez Sanchez, Santiago	Cantarranas	Herrero	14
Carnero Elera, Gregorio	Platerías	Sastré	14
	Cárcaba	Zapatero	14

Núm. 1.490.
ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

20 por 100 de la renta de Propios y 10 por 100 de Pesas y Medidas.
Venciendo en 30 del corriente el segundo trimestre de 1904, esta Administracion llama la atencion de los señores Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamien-

tos de esta provincia, requiriéndoles para que de conformidad a lo dispuesto en el Real decreto y Real orden de 14 de Julio de 1897, remitan a la misma precisamente en la primera quincena de Julio próximo y por separado, certificaciones de los ingresos obtenidos por aquellos conceptos durante el trimestre citado, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, daré cuenta al Ilmo. Sr. Delegado a fin de que exija la responsabili-

(Se continuará.)

dad á que hace mencion el párrafo 21 del Reglamento orgánico vigente de la Administración provincial.

Valladolid 29 de Junio de 1904.

—El Administrador de Hacienda, P. S., *Mariano Riestra*.—V. B.º, El Delegado de Hacienda, *José Solís*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Núm. 1.496.

Ayuntamiento constitucional de Valladolid.

ANUNCIO.

El Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, ha acordado en sesión celebrada por el mismo el día 24 de Junio próximo pasado, aprobar el proyecto de alineación para la plaza de Portugalete de esta Ciudad.

Dicho proyecto se halla expuesto al público durante las horas de oficina en la Secretaría del Negociado de Obras por el término de veinte días, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que durante el mismo puedan hacer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Valladolid 6 de Julio de 1904.

—El Alcalde, *Pedro Vaquero Concellón*.

NUM. 1.486.

Marzales.

Terminadas las cuentas de fondos municipales de esta villa, correspondientes al año de 1903, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia á fin de oír reclamaciones.

Marzales 3 de Junio de 1904.

—El Alcalde, *Pablo Feliz de Vargas*.—El Secretario, *Manuel Alfonso*.

NUM. 1.484.

Medina de Rioseco.

Habiendo transcurrido el plazo fijado por el art. 29 del Real decreto de 26 de Abril de 1900, sin que se haya producido ninguna reclamación, el día quince de Ju-

lio próximo á las once horas, se celebrará en la Sala Secretaría de la Casa Consistorial la subasta pública por pliegos cerrados, que serán admitidos durante el término de media hora, para el aprovechamiento por dos años de la pesca y espadaña de las charcas ó lagunas de los tejares al camino viejo de Villalon, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Delegado al efecto y de un Sr. Regidor en representación del Ilustre Ayuntamiento.

El tipo de la subasta es el de treinta pesetas en cada uno de los dos años de duración del contrato, y para tomar parte en la licitación se precisa consignar como depósito provisional el cinco por ciento de la cantidad indicada.

La subasta se celebrará con arreglo á las disposiciones de la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales y las proposiciones, á las cuales se acompañará cédula personal y carta de pago del Depósito provisional, se ajustarán al siguiente modelo.

Don F. de T., vecino de.... con cédula personal núm.... que acompaña, enterado del pliego de condiciones para el aprovechamiento de la pesca y espadaña de las charcas ó lagunas de los tejares al camino viejo de Villalon por dos años, se compromete á llevar á efecto dicho aprovechamiento con entera sujeción á aquellas por la cantidad de.... pesetas (en letra) en cada año.

Fecha y firma.

Todos los gastos que ocasione el expediente serán de cuenta del arrendatario.

El expediente con el pliego de condiciones se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría municipal para los que deseen examinarle.

Medina de Rioseco á 30 de Junio de 1904.—El Alcalde, *Amando Martín*.

Núm. 1.482.

La Pedraja.

Conforme á las disposiciones vigentes y confirmadas por Real orden de 5 de Mayo de 1892, se han rendido las cuentas municipales de los años de 1900, 1901 y 1902, las cuales con la aprobación del Síndico y Comisión de Hacienda, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días,

para todo el que quiera interesarse en las horas de oficina.

La Pedraja 2 de Julio de 1904.

—El Alcalde, *Honorato Valdés*.

NUM. 1.480.

Peñafiel.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y cuaderno de ganadería de este distrito municipal, como base para el repartimiento de la contribución territorial del próximo año de 1905, se hallan de manifiesto por el término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y producir dentro de dicho plazo las reclamaciones que crean procedentes á las altas y bajas que en aquellos se consignan, pues pasado que sea dicho plazo ninguna será admitida.

Peñafiel 4 de Julio de 1904.—

El Alcalde, *Eustasio Sanz*.

Igualmente se hallan de manifiesto por el mismo término en los Ayuntamientos de

Pozal de Gallinas.

San Llorente

Viloria

NUM. 1.488.

Portillo.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de 8 novillos y 8 vacas bravas que han de lidiarse en la Plaza pública de esta villa los días 9 y 10 de Septiembre próximo venidero con motivo de sus fiestas populares, se hace público dicho acuerdo por término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia que si dentro de dicho plazo no se presentara reclamación alguna contra el mismo, serán desatendidas las que se hagan con posterioridad y se publicará el anuncio en dicho BOLETIN convocándose licitadores, para el día y hora que se digue señalar su Sr. Alcalde Presidente de la Corporación.

Portillo 5 de Julio de 1904.—El Alcalde, *Lope Gutierrez*.—*Baldomero Martínez*, Secretario.

Núm. 1.485.

La Seca.

Transcurrido el plazo de diez días, sin haberse presentado reclamación alguna, este Ayuntamiento ha acordado celebrar en sus Casas Consistoriales el día 25 de los corrientes á la hora de las once, la subasta en arriendo de los sitios de la Plaza y balcón del Pósito, desde donde habrán de presenciarse las dos corridas de novillos y vacas, que tendrán lugar en esta población los días 21 y 22 de Agosto próximo, sirviendo de tipo en la licitación la suma de 400 pesetas y observándose las demás condiciones del pliego que obra de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, desde hoy fecha hasta el día en que se celebre la subasta, acto éste que será presidido por el señor Alcalde ó Teniente en quien delegue, con asistencia del Concejal Síndico.

Las proposiciones serán extendidas precisamente en papel común de la clase 11.ª (una peseta) y redactadas conforme al modelo que se estampa á continuación, presentándose el día de la subasta al Sr. Presidente durante el plazo de media hora que éste concederá á tal fin, y á ellas se acompañará la cédula personal del licitador y carta de pago que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos, en sus Sucursales, ó en la de este Municipio, el cinco por ciento del tipo expresado, importante 20 pesetas, depósito que elevará al diez por ciento la persona á cuyo favor se adjudique definitivamente el remate.

La suma en que fuere subastado el servicio será de abono por el rematante al Ayuntamiento el día 30 de Agosto próximo y los licitadores que se hagan representar por otra persona, acompañarán poder declarado bastante por el Licenciado D. Carlos Gil Perrin, que reside en Medina del Campo.

Si en la fecha señalada no se presentara proposición alguna, se celebrará nueva subasta á la misma hora del día 31 de este mismo mes, bajo las mismas condiciones y por el tipo de 350 pesetas.

La Seca 4 de Julio de 1904.

—El Alcalde, *Delfín Bayon*.

—El Secretario, *Adolfo Costales*.

Modelo de proposición.

D. F. de T., vecino de.... según cédula personal que acom-

Paña, enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arrendamiento de los sitios y balcon de la Plaza pública de esta villa, desde donde habrán de presenciarse en el corriente año, las dos corridas de novillos y vacas, se compromete á tomar á su cargo el citado arrendamiento, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, previo abono al Ayuntamiento de esta localidad de la suma de..... (aquí la cantidad en letra por pesetas.)
(Fecha y firma del proponente.)

NUM. 1.501.

Tordesillas.

Esta Ilustre Corporacion en sesion ordinaria celebrada el día 28 de Junio, acordó el pliego de condiciones para la subasta de veintiseis reses bravas, esto es, veintidos novillos y cuatro vacas que han de lidiarse en la Plaza Mayor de la misma los días 16 de Agosto y 12, 13 y 14 de Septiembre próximo.

Lo que se publica á los efectos del art. 29 de la Instruccion de 26 de Abril de 1900.

Tordesillas 5 de Julio de 1904.

El Alcalde, Emilio Pascual Urquieta.

NUM. 1.483.

Villardefrades.

A los efectos del art. 161 de la ley Municipal, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1903 en sus dos periodos, ordinario y de ampliacion, presentadas por los encargados de rendirlas.

Villardefrades á 4 de Julio de 1904.—El Alcalde, Diego Elices.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 1.491.

VALLADOLID.—AUDIENCIA.

Don José Pardo y Crespo, Juez de instruccion del Distrito de la Audiencia de esta Capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Angel Fez Buas, cu-

yas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que el día diez y ocho del corriente mes á las nueve de la mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de esta Audiencia provincial á fin de que como testigo asista al juicio oral señalado para dicho día y hora en la causa seguida contra Angel Gaitan, sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece incurrirá en la responsabilidad que marca el número 5.º del art. 175 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Valladolid á cinco de Julio de mil novecientos cuatro.—J. Pardo y Crespo.—El Escribano, Licenciado Emilio Frias.

NUM. 1.492.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de providencia dictada en este día por el Sr. Juez de instruccion del Distrito de la Plaza de esta Ciudad, se cita á D. Juan Merino, viajante de la casa de Comercio de D. Eudocio Lopez, vecino de esta Ciudad, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa seguida contra Ciria-co Garcia del Val, bajo apercibimiento que de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Valladolid cuatro de Julio de mil novecientos cuatro.—El Actuario, Celestino Suarez.

NUM. 1.477.

MEDINA DEL CAMPO.

Don Isidoro Coloma y Quevedo, Juez de instruccion de esta villa de Medina del Campo y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado conocido por el nombre de Justo, ignorándose los apellidos, así como su paradero, constandingo que es vecino de Madrid en Lavapiés y sus señas son como de veintiseis años de edad, de estatura baja, con bigote, vistiendo americana y

chaleco negro, pantalon claro, sombrero hongo y botas claras; para que dentro del término de diez días contados desde la insercion de ésta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Valladolid y Madrid, comparezca en este Juzgado y su sala de Audiencia para notificarle el auto de su procesamiento con prision provisional y prestar declaracion indagatoria, segun lo acordado en sumario que contra el mismo y otro se instruye por hurto de un billete de cincuenta pesetas, apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole con las debidas seguridades á la Cárcel de este partido.

Dado en Medina del Campo á tres de Julio de mil novecientos cuatro.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Domingo Manzano.

NUM. 1.493.

OLMEDO.

Don Gabriel Fernandez Céspedes, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias de la causa seguida por hurto contra Juan Perez Fulgencio, vecino de Valladolid, se ha acordado sacar á pública subasta los bienes embargados á dicho Juan Perez que son los siguientes:

1.º Dos pellejos de vino vacíos en mal estado, valuados en ocho pesetas.

2.º Un carro de varas en mediano uso, con sus correspondientes arreos; valuados en cien pesetas.

3.º Una yegua, pelo castaño oscuro de un metro cuarenta centímetros de alzada, de catorce años, careta, con lunares en las costillas; tasada en cien pesetas.

La subasta de expresados bienes, tendrá lugar el día quince de los corrientes á las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose á los licitadores, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasacion y que los licitadores habrán de

consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la tasacion de los bienes, los que se hallan depositados en poder de D. Pedro Cebrian, vecino de esta villa.

Dado en Olmedo á cuatro de Julio de mil novecientos cuatro.—Gabriel Fernandez Céspedes.—P. S. M., Licenciado Modesto Hidalgo.

NUM. 1.478.

VALORIA LA BUENA.

Don Luis Hebrero Martin, Juez de instruccion de esta villa y su partido.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á los autores del robo de trigo, realizado en la noche del nueve de Junio último, en la panera de Pedro de la Fuente Hortelano, vecino de Torre de Esgueva, para que dentro del término de diez días á contar desde la publicacion del presente comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en el sumario que instruyo por referido delito de robo, bajo apercibimiento que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policia judicial procedan á la busca y captura de referidos individuos y en el caso de ser habidos los pongan á disposicion de este Juzgado.

Dado en Valoria la Buena á cuatro de Julio de mil novecientos cuatro.—Luis Hebrero.—Por su mandado, Francisco Velez.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

PERDIDA.

De un perro de caza raza Pointer, de 8 meses, color rojo claro, pechuga y cuello algo blanco, con un lunar de otro color más claro, se extravió el 3 del corriente Julio de ocho á nueve de la tarde desde el Gobierno civil á la plaza de Orates. El que sepa su paradero hará el favor de dar razon en la Plazuela de la Fuente Dorada, núm. 25, Comercio «Las Italianas».